



AP. CONTRATO PREST. SERVICIOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 315.-**  
QUILLON, Junio 01 de 2009.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 20 de Abril de 2009, aprueba Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el SENAMU para ejecutar el programa OPD VALLE DEL SOL.
2. El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 06 de Mayo de 2009, que acepta RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el Sr. Patricio Sanhueza Patiño, Secretario OPD Quillón.
3. El Contrato suscrito con fecha 01 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. ZULIANA ITURRA QUINTANA.
4. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y la Srta. ZULIANA SOLEDAD ITURRA QUINTANA, Cédula de Identidad N° 13.381.228-8, Secretaria, quien desempeñará las funciones de Secretaria del Programa OPD Valle del Sol en la comuna de Quillón, cuya vigencia comprende desde el mes de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

2. Las Srta. ZULIANA ITURRA Q., recibirá la suma de \$ 630.000.- (seiscientos treinta mil pesos) por los servicios contratados, que se pagarán en siete cuotas mensuales y sucesivas de \$ 90.000.- (noventa mil pesos) previa presentación de Boleta de Servicios e Informe emitido por Dideco.

3. El gasto que origina el presente Decreto, se imputará con cargo a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 20 de Abril del 2009, y el Presupuesto municipal vigente para el año 2009.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



MAURICIO ROJAS ROMÁN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIMÉ CATALAN SALDIAS  
ALCALDE

JCS/MRR/CMB/jvb.-.

DISTRIBUCION :

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- TESMU
- OPD valle del sol.
- DIDECO.
- Sub-Depto. Personal
- \* Archivo SECMU



## CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Quillón, a 1 de junio de 2009, entre la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, Rut N° 69.141.400-0, representada por su alcalde **Sr. Jaime Adriano Catalán Saldías**, Rut N° 6.650.151-5, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, dona **Zuliana Soledad Iturra Quintana**, Cédula de Identidad N° 13.381.228-8, de nacionalidad chilena, Secretaria, con domicilio en Villa Tennessee N° 28, en adelante EL PROFESIONAL, se ha convenido en el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Quillón, con fecha 1 de marzo de 2009, ha suscrito con el Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME un Convenio para la ejecución del proyecto denominado OPD VALLE DEL SOL. Mediante dicho convenio el SENAME asigna a la Municipalidad de Quillón, como Operador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado. Para ello la Municipalidad deberá realizar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para dar atención a los beneficiarios del mismo.

**SEGUNDA:** En cumplimiento del convenio señalado, la Municipalidad contrata los servicios profesionales de doña **Zuliana Soledad Iturra Quintana** quien se obliga a prestar sus servicios profesionales consistentes en: Atención de público, trabajo administrativo (orden de compras, facturas, etc.), recepción de llamadas telefónicas, dar hora a usuarios(as), apoyo al trabajo de la coordinadora de la OPD, apoyo al trabajo psicosocial y de gestión comunitaria.

**TERCERA:** Los servicios contratados se desarrollarán dentro de 22 horas semanales prestándose los días lunes, martes y jueves en el horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia. Asimismo los servicios contratados se prestarán en calle 18 de Septiembre N° 250, sin perjuicio de realizar las visitas a las oficinas de las OPD de Bulnes y San Ignacio.

**CUARTA:** Por los servicios contratados, el profesional percibirá por concepto de honorarios, el monto de \$630.000 (seiscientos treinta mil pesos) impuesto incluido y que se pagara en siete cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$90.000 (noventa mil pesos) cada una por los servicios prestados en los meses de junio a diciembre de 2009.

El pago de cada cuota se hará el último día hábil del mes a la efectiva prestación de los servicios en la oficina del Departamento de Finanzas Municipal, sito calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, contra entrega de boleta de honorarios e informe de actividades visado por Director de Desarrollo Comunitario.

**QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1 de junio hasta 31 de diciembre de 2009, debiendo a esa fecha haberse cumplido con los servicios encomendados. Con todo, se podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.


**SEXTA:** En todo aquello que no fuere incompatible con el presente contrato a honorarios, se aplicarán a la profesional la normativa contenida en Título Cuarto, párrafos uno, dos, tres, cuatro y cinco de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Para funcionarios Municipales.



Asimismo y para el cumplimiento de los servicios contratados, la Municipalidad destina para uso de la Profesional una oficina, con equipamiento e insumos necesarios para el buen desempeño de las funciones contratadas.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Quillón, Comuna de Quillón, Provincia de Ñuble. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder del profesional contratado y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

  
**Zuliana Soledad Iturra Quintana**  
Prestador de Servicios

  
**JAIME ADRIANO CATALÁN SALDÍAS**  
Alcalde

  
**MURICIO ROJÁS ROMÁN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

JCS/MRR/PGF/cmb.